Reintegro de trabajadores con prórrogas de subsidio por desempleo tramitadas ante MTSS

La Representación Empresarial de BPS difundió los pasos a seguir en caso de que las empresas tengan una solicitud de prórroga de subsidio por desempleo otorgada y requieran reintegrar a uno o más trabajadores:

Situación 1: En caso que el MTSS haya otorgado y comunicado a la empresa la prórroga del Subsidio de Desempleo, sin figurar en el sistema de BPS, y habiendo ya agotado el trabajador los 4 meses legales de suspensión total.

En este caso la empresa podrá cargar un reintegro retroactivo, cuando figure la extensión del período, o ampararlo por reducción laboral, según corresponda.

Situación 2: La gestión en el MTSS aparece como “en ejecución” y a la empresa se le presenta la necesidad de reintegrar al trabajador.

Se deberá enviar mail a dinass@mtss.gub.uy, comunicando número de trámite y la necesidad de desistir de la solicitud de prórroga para el trabajador identificándolo con cédula de identidad.